



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho
Maestría y Carrera de Especialización en
Derecho Administrativo y Administración Pública

Derecho Administrativo e Interpretación Jurídica
Prof. Dr. Carlos F. Balbín

∞

Programa de Estudios

Objetivo general

El objetivo principal, además de transmitir los conocimientos más importantes y actualizados de la materia, consiste en desarrollar las herramientas que permitan a los alumnos conocer y pensar desde el Derecho Administrativo los distintos modelos de interpretación. En especial, desarrollar y estimular la capacidad de los alumnos de preguntar, analizar y cuestionar en materia de interpretación jurídica.

Objetivo específico

El objetivo específico es el descubrimiento y aprendizaje de los principios, sistemas y reglas de interpretación jurídica. Ello supone no solamente el conocimiento de los conceptos, sino también su uso, de manera tal que el alumnado pueda comprender y relacionarlos entre sí.

Contenidos

Unidad 1. El Sistema Jurídico y el Derecho Administrativo

a) El análisis de casos paradigmáticos de integración e interpretación del Derecho Administrativo.

- b) La revisión y sistematización de los criterios usuales de integración e interpretación propios del Derecho Administrativo en su desarrollo histórico y actual. Sus inconsistencias.
- c) La distinción entre el modelo de interpretación del Derecho Privado y Público (Derecho Administrativo). Sus peculiaridades.
- d) La definición del modelo y de los materiales jurídicos relevantes. Jurisdicción federal local. Materias federales exclusivas, concurrentes y complementarias. Principio de clausura en el Derecho Público. Análisis de las funciones del Poder Ejecutivo desde la perspectiva de la interpretación jurídica. Las fuentes del Derecho. El conflicto entre fuentes y su modo de resolución.
- e) Los casos más emblemáticos: la aplicación de los tratados por los organismos internacionales; los principios generales del derecho. El conflicto entre los principios. El poder reglamentario de los entes autónomos. Las resoluciones de los órganos inferiores.
- f) Las normas del Derecho Administrativo. Las funciones administrativas. El cuestionamiento del objeto del Derecho Administrativo. Los criterios objetivos, subjetivos y mixtos. Estudio crítico. Sus inconsistencias y contradicciones metodológicas. Las normas de Derecho Público no administrativas.
- g) La distinción entre las normas del Derecho Público y Privado. El criterio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (casos “Filcrosa” y “Barreto”). Las normas del Derecho Público insertas en el Derecho Privado (Código Civil y Comercial).

Unidad 2. **Indeterminaciones del Sistema del Derecho Administrativo**

- a) Los déficits del modelo. La integración y configuración del sistema jurídico.
- b) Algunas cuestiones sobre el lenguaje. Las vaguedades y ambigüedades semánticas y sintácticas.
- c) Las redundancias.
- d) Las contradicciones. Ley superior, posterior y especial. Su justificación. Los casos más conflictivos.
- e) Las lagunas. El caso administrativo no previsto. Las lagunas axiológicas. Los modos de resolución. El vínculo entre el Derecho Administrativo y las otras normas del Derecho Público. El Derecho Administrativo y el Derecho Privado: la analogía, la supletoriedad y la subsidiariedad.
- f) La interpretación extensiva (lagunas) y el principio de legalidad en el Derecho Administrativo.
- g) El análisis de los déficits del modelo de Derecho Administrativo en leyes y jurisprudencia (“Los Lagos”, “Pustelnik”, “Vadell”, “Wiater”, “Laplacette”, “Cipollini”, entre otros).

Unidad 3. **La interpretación del Sistema del Derecho Administrativo**

- a) El sistema jurídico cerrado y abierto. El conflicto entre formalismo y finalismo. ¿Aplicación o interpretación de la ley? El desarrollo histórico.
- b) La interpretación en el marco del positivismo jurídico. El legislador racional. La clasificación de los métodos de interpretación.
- c) El movimiento del Derecho Libre.
- d) La fuerza normativa de los hechos. El caso “Fernández Arias”.
- e) La interpretación en el Derecho Administrativo.

Unidad 4. **La interpretación y la discrecionalidad**

- a) La discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Concepto, alcance y control.
- b) La interpretación del derecho por la Administración y el ejercicio de las potestades discrecionales. Su distinción.
- c) La interpretación y discrecionalidad del Poder Judicial.

Bibliografía

- Alexy, Robert, “Teoría de los Derechos Fundamentales”, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.
- Alexy, Robert, “Sistema jurídico, principios jurídicos y razón práctica”, Doxa – Cuadernos de Filosofía del Derecho, Nº 5, 1988, pp. 139-151
- Atienza, Manuel, “Algunas tesis sobre la analogía en el Derecho”, varias ediciones.
- Balbín, Carlos F., “Tratado de Derecho Administrativo. Segunda edición actualizada y ampliada”, Buenos Aires, La Ley, 2015, tomo I, capítulos I, II (punto VII), IV (puntos III y XIII) y VI.**
- Balbín, Carlos F., “Manual de Derecho Administrativo. Cuarta edición actualizada y ampliada”, Buenos Aires, La Ley, 2015, capítulos I, II (punto VIII), IV (punto IV a IX) y VI.
- Balbín, Carlos F. “La Interpretación Jurídica desde la mirada del Derecho Administrativo”, Santiago, ReDAE - Revista de Derecho Administrativo Económico, Nº 21 [julio-diciembre 2015], disponible en www.carlosfbalbin.com.
- Balbín, Carlos F., “Impacto del Código Civil y Comercial en el Derecho Administrativo”, Buenos Aires, Astrea, 2016.**
- Balbín, Carlos F., “Un Derecho Administrativo para la inclusión social”, La Ley, 28 de mayo de 2014, disponible en www.carlosfbalbin.com.

- Balbín, Carlos F., “El análisis económico en el procedimiento administrativo”, en Temas de Derecho Administrativo, agosto de 2018, disponible en www.carlosfbalbin.com.
- Beccaria, “Tratado de los Delitos y las Penas”, Buenos Aires, Editorial Heliasta, 1993, cap. IV.
- Cárcova, Carlos, “Derecho, literatura y conocimiento”; “¿Hay una traducción correcta de las normas?”; “Ficción y verdad en la escena del Derecho”.
- Dworkin, Roland, “Los derechos en serio”, Barcelona, Ariel, 1984, cap. 4.
- Guibourg, Ricardo, “Las tablas de la ley”, La Ley del 15/2/2011; “Los límites de la interpretación”, en Provocaciones, Buenos Aires, Eudeba, 2002, p. 82.
- Hart, Herbert L. A., “El concepto de derecho”, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1977.
- Kantarowicz, Hermann, “Las épocas en la ciencia del derecho”, en Radbruch, Gustav, “Introducción a la filosofía del derecho, Madrid, FCE, 1974.
- Larenz, Karl, “Metodología de la Ciencia del Derecho”, Barcelona, Ariel, 1979.
- Linares, Juan Francisco, “El caso administrativo no previsto”, Buenos Aires, Astrea, 1976; “Los sistemas dogmáticos en el Derecho Administrativo”, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 1984.
- Reiriz, Graciela, “Responsabilidad del Estado” en “El Derecho Administrativo argentino hoy. Jornadas sobre Derecho Administrativo”, Buenos Aires, Ciencias de la Administración, 1996, p. 220.
- Ross, Alf, “Sobre el derecho y la justicia”, Buenos Aires, Eudeba, 1963, cap. 4.
- Zagrebelsky, Gustavo, “El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia”, Madrid, Trotta, 1995, cap. 2 y 7.
- Zuleta Puceiro, Enrique, “Interpretación de la ley. Casos y materiales para su estudio”, Buenos Aires, La Ley, 2003.

Evaluación

El sistema de evaluación consiste en un examen final escrito en el que se evalúe el desarrollo de habilidades y conocimientos sobre cuestiones teóricas y prácticas de la materia y el uso de la bibliografía analizada durante el curso. Asimismo, se tiene en cuenta la asistencia y la participación de los alumnos en los debates en las clases.

Resultan aplicables al curso las normas de evaluación aprobadas por la Disposición Interna Nº 1/2019 de la Dirección de la Maestría y de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública.